



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 18 de Enero de 2019
SDM-SC -9475

Señor(a).
ALDEMAR GUZMAN MARIN
KR 72 BIS N° 39 - 40 SUR B CARIMAGUA
3124511987
CIUDAD

472	Notificación de Devolución	Documento	No Caso Número
	Revisado	Revisado	No Revisado
Cometido	Cometido	Cometido	Cometido
No Cometido	No Cometido	No Cometido	No Cometido
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha
Nombre del conductor	Nombre del distribuidor	Nombre del conductor	Nombre del distribuidor
Oscar Díaz Pardo		Oscar Díaz Pardo	
CC	CC	CC	CC
1.013.608.675	1.013.608.675	1.013.608.675	1.013.608.675
06 FEB 2019		06 FEB 2019	

Asunto: Radicado SDM 9989 de 2019

Respetado(a) Ciudadano(a):

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto). *sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.*

De acuerdo con lo anterior, el comparendo 21440686, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la **KR 72 BIS No. 39 - 40 SUR BOGOTÁ**.

Lo anterior, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería bajo la causal **"DIRECCION ERRADA"**, hecho que no es atribuible a la Administración, toda vez que la Entidad optó con el envío del documento a la nomenclatura reportada por usted ante el SIM.

ra bien, en vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido electrónico y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acordó a la notificación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en lugar visible de la Entidad, de aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos e no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
100100000021440686	AVISO 105 DEL 2018-10-23, NOTIFICADO 30-10-2018.

37 - 35

10

dadbogota.gov.co

195

2
Servicio de Movilidad
Nacional B.A.
N° 100100000021440686
00 25 0 0000
Línea Postal: 111 111 111

EMITENTE
Razón Social:
ALDEMAR GUZMAN MARIN
Calle de Movilidad: Calle

Vigencia: 12 y 37 35

ciudadbogota.gov.co

Documento: SDM-SC-9475
Línea Postal: 111 111 111
Línea: YG21745672760

DESTINATARIO
Razón Social:
ALDEMAR GUZMAN MARIN

Calle: CARRERA 72 D 39 NO 38
R. B. CARIMAGUA

ciudadbogota.gov.co

Documento: SDM-SC-9475

Línea Postal: 111 111 111

10 Pre-Admisión:

22018 05 34 01

Responsable de la gestión: 05 34 01

Período: 05 34 01

Período: 05 34 01

Período: 05 34 01

Período: 05 34 01

Período: 05 34 01

Período: 05 34 01

Así las cosas, debiera tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des fijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarios.

Es de aclarar, que la Ley 1383 del 2010 expresa: "En el caso se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la notificación y sus soportes al propietario quien estará obligado al pago de la multa. ...". Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley. No obstante, lo anterior el comparendo fue devuelto hecho que no es atribuible a la administración, habiendo surtido notificación por aviso en los términos de C.P.A.C.A.

Finalmente corresponde informar, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a su solicitud.

'Bogotá, mejor para todos'


CAROL ANGIE PINZON RUIZ
SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Jhon Ricardo Camargo Castro - Abogado SDM Subdirección de Contravenciones

Se anexan 2 folios.



GOBIERNO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000021440686

Fecha de Imposición: 24 de septiembre de 2018



Código QR para consulta de infracción: www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción: 0.02

Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción

22 de septiembre de 2018
08:48:15

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 60 - C. 63 27 - BARRIOS UNIDOS

OBSERVACIONES

VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO EN VÍA PÚBLICA

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre:
ALDEMAR GUZMAN MARIN

Tipo y No. Identificación:
CC 6004464

Dirección: CR 73 BIS No. 39 - 40 SUR

USCOTA

Placa:
EZ0911

Nombre del Locatario:

Tipo y No. Identificación:

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

LEÓN PEDRAZA ESPERANZA
Placa: 029643



Respetado(a) señor(a): GUZMAN

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 169 de 2007, modificada por el artículo 22 de la Ley 1883 de 2010, le expone la orden de comparendo del agente de tránsito en comisión de placa EZ0911, por estacionamiento en sitio prohibido en la dirección de la infracción 0.02.

Por lo tanto, usted debe identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto, y, en cada caso,

como quien es la titularidad de propiedad o se encuentre obligada al pago de la multa, deberá acudir a norma citada, cuenta con los medios adecuados.

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otro documento adicional, en la entidad de tránsito autorizada o mediante el sistema de Internet, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.

2. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 50% del valor de la multa, en el momento del pago, con la presentación de la placa, en la entidad de tránsito autorizada o mediante el sistema de Internet.

3. Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles contados a partir de la siguiente si recibe la comunicación, para acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la multa por \$29.500, en las entidades autorizadas o mediante el sistema de Internet de pago, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

4. Entre los días seis (6) al veintidós (22), contados a partir del día siguiente al inicio de esta comunicación, para acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la multa por \$29.500, en las entidades autorizadas o mediante el sistema de Internet de pago, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía según normas de tránsito dentro del término prescrito, en las entidades señaladas por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicados, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

5. Por presentar comparendo a sus conyugues o convivientes, **NO** se recibe comunicación escrita o de audio de parte del S.A. SuperCAR de Movilidad ubicada en la CALLE 1ª No 37-55 de urbanización EL PISO ALBA 4-00 por los términos legales establecidos en los artículos 130 del Código Nacional de Tránsito, modificados por el artículo 625 del Decreto 019 de 2012 y 157 de la Ley 169 de 2007.

6. En el momento de la notificación regular o contravencional entendiéndose que queda obligado al mismo, tal como si un agente de tránsito y/o un agente de tránsito, quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más los correspondientes intereses moratorios.

PABLO CESAR GARCÍA CAMACHO

Subdirector de Contravenciones de Tránsito

Secretaría Distrital de Movilidad

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
CENTRO A
587

ORDEN DE COMPARENDO No. 110010000000D21440686

Forma de pago en línea - Instructivo 2017

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desee generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

Formulario de pago de comparendo. Incluye campos para: Número de comparendo (110010000000D21440686), Fecha (2016), Hora (23), Lugar (BOGOTÁ BARRIOS), Placa del vehículo (68), Hora de pago (63:27), Nombre del usuario (ALBEMAR GUZMAN MARIN), Número de documento (6004464), Nombre del usuario (LEÓN PEDRAZA ESPERANZA), Número de documento (089643).

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la condena de la infracción y desea cancelar el pago, deberá generar el volante de pago ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta indicada en esta pantalla.

Si desea acceder a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el pago de los comparendos pendientes de pago en las entidades financieras que no otorgan la conformidad a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pago a PSE", así como el correspondiente curso de postgrado a la SuperCADE de Movilidad. Si desea cancelar la infracción y desea pagar el 50% del valor de la multa, le podrá realizar de la manera descrita o a través de volantes emitidos por las entidades.

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Para acceder al Botón de pago, debe desde cualquier dispositivo móvil de la lista siguiente al menos de esta manera: 1. Ingresando al siguiente procedimiento:

1. Ingrese a: CONSULTA Y PAGO DE COMPARENDOS.
2. Digite su número de identificación y haga clic en "B. Buscar".
3. Haga clic en "PAGO DE COMPARENDOS".
4. Haga clic en "PAGAR EN PSE" y seleccione "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la infracción a cancelar y de la ley "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Para acceder a los descuentos de la Ley, debe seguir el siguiente procedimiento:

SuperCADE de Movilidad: 1. Ingrese a: CONSULTA Y PAGO DE COMPARENDOS. 2. Digite su número de identificación y haga clic en "B. Buscar". 3. Haga clic en "PAGO DE COMPARENDOS". 4. Haga clic en "PAGAR EN PSE" y seleccione "Pagar Comparendo". 5. Verifique los datos de la infracción a cancelar y de la ley "PSE". 6. Siga las instrucciones.

SuperCADE 20 de Julio: 1. Ingrese a: CONSULTA Y PAGO DE COMPARENDOS. 2. Digite su número de identificación y haga clic en "B. Buscar". 3. Haga clic en "PAGO DE COMPARENDOS". 4. Haga clic en "PAGAR EN PSE" y seleccione "Pagar Comparendo". 5. Verifique los datos de la infracción a cancelar y de la ley "PSE". 6. Siga las instrucciones.

SuperCADE Américas: 1. Ingrese a: CONSULTA Y PAGO DE COMPARENDOS. 2. Digite su número de identificación y haga clic en "B. Buscar". 3. Haga clic en "PAGO DE COMPARENDOS". 4. Haga clic en "PAGAR EN PSE" y seleccione "Pagar Comparendo". 5. Verifique los datos de la infracción a cancelar y de la ley "PSE". 6. Siga las instrucciones.

SuperCADE Suba: 1. Ingrese a: CONSULTA Y PAGO DE COMPARENDOS. 2. Digite su número de identificación y haga clic en "B. Buscar". 3. Haga clic en "PAGO DE COMPARENDOS". 4. Haga clic en "PAGAR EN PSE" y seleccione "Pagar Comparendo". 5. Verifique los datos de la infracción a cancelar y de la ley "PSE". 6. Siga las instrucciones.

Para acceder al Botón de pago, debe desde cualquier dispositivo móvil de la lista siguiente al menos de esta manera: 1. Ingresando al siguiente procedimiento:

1. Ingrese a: CONSULTA Y PAGO DE COMPARENDOS.
2. Digite su número de identificación y haga clic en "B. Buscar".
3. Haga clic en "PAGO DE COMPARENDOS".
4. Haga clic en "PAGAR EN PSE" y seleccione "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la infracción a cancelar y de la ley "PSE".
6. Siga las instrucciones.

